



LIMITED POWER OF ATTORNEY

AON RISK SERVICES (HOLDINGS) OF LATIN AMERICA, INC. (the Foreign Company), hereby grants a Limited Power of Attorney in favor of FYC REPRESENTATIONS CIA, LTDA (The Special Representative):

RECITAL:

According to Art. 1 of the Ecuadorian Company Law Amendment, issued in the Official Gazette no. 591, dated May 15th, 2009, "any foreign company holding nominative shares or stocks in Ecuadorian Companies, with no other commercial activity within the country, (a) are not considered permanent establishments in the country, (b) have no legal obligation to establish a local branch in Ecuador and therefore are not required to obtain a Tax Identification Number nor to file any tax return. Nevertheless, foreign companies holding nominative shares or stocks must appoint a legal representative to respond any claim and to fulfill any subsequent legal obligation. This legal representative will not bear any personal responsibility for the legal obligations of the foreign company in Ecuador. The power of attorney should not be filed, recorded, or published, but it must be known by the local company where the foreign company holds its shares or stocks."

LIMITED POWER OF ATTORNEY:

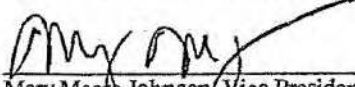
In consideration of the above mentioned recital, the Foreign Company, hereby grants to the Special Representative, a **LIMITED POWER OF ATTORNEY**, to act as its Representative, within the Republic of Ecuador, in any of the following:

1. To respond and/or reply, in accordance with the specific instructions received from the Foreign Company, to any legal claim against the Foreign Company, and to act on its behalf in any other related legal obligation, without being personally liable for any responsibility of the Foreign Company in the Republic of Ecuador;
2. To act, in accordance with the specific instructions received from the Foreign Company, on behalf of the Foreign Company, before the General Shareholders' Meetings of Ecuadorian Companies where the Foreign Company should hold nominative shares or stocks, allowing the Special Representative, to make ordinary decisions on its behalf;
3. The Legal Representative is expressly authorized to buy, receive or acquire stocks and/or shares of any company incorporated and existing according to the laws and regulations of the Republic of Ecuador.

This Limited Power of Attorney revokes all powers of attorney granted before this date, to represent the Foreign Company in the Republic of Ecuador.

This Limited Power of Attorney shall be governed by Ecuador law and; if not revoked beforehand, valid until 31 December, 2018.

Aon Risk Services (Holdings) of Latin America, Inc.


Mary Moore Johnson, Vice President

Date: July 5, 2017



STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NANCY JEAN KRAS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY

4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. at CHICAGO, ILLINOIS

6. the JULY 05, 2017

7. by Secretary of State, State of Illinois

8. No. C17JW036619

9. Seal/Stamp :

10. Signature:



Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

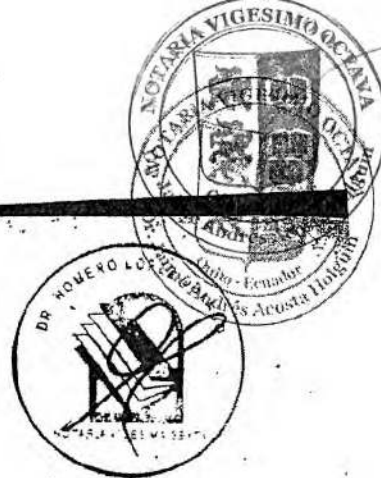
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

State of Illinois
County of Cook

This instrument was acknowledged before me on July 5, 2017 by Mary Moore Johnson
as Vice President of Aon Risk Services (Holdings) of Latin America, Inc.

Nancy Jean Kras
Notary Public

(Seal)



PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO

AON RISK SERVICES (HOLDINGS) OF LATIN AMERICA, INC. USA (la Compañía Extranjera), por medio de la presente otorga un poder de representación limitado a favor de C REPRESENTATIONS CIA. LTDA. (El Representante Especial).



CONSIDERANDO:

De acuerdo al Artículo 1 de la Reforma a la Ley de Compañías Ecuatoriana emitida en el Registro Oficial No. 591, con fecha 15 de mayo de 2009, "Cualquier compañía extranjera que tenga participaciones nominativas o acciones en Compañías Ecuatorianas sin ninguna otra actividad comercial dentro del país (a) no son considerados establecimientos permanentes en el país, (b) no tiene obligaciones legales para establecer una sucursal en Ecuador; por lo tanto, no se requiere obtener un Registro Único de Contribuyentes, ni presentar ninguna declaración de impuestos. Sin embargo, las compañías extranjeras con participaciones nominativas y acciones deben nombrar un representante legal para responder ante cualquier reclamo y cumplir con cualquier obligación legal posterior. Dicho representante legal no tendrá ninguna responsabilidad personal por las acciones legales de la compañía extranjera en el Ecuador. Este poder de representación no deberá ser presentado, grabado o publicado, pero debe estar en conocimiento por parte de la compañía local donde la compañía extranjera lleva sus participaciones o acciones".

PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO:

En consideración al considerando arriba mencionado, la Compañía Extranjera por medio de la presente otorga al Representante Especial un PODER DE REPRESENTACIÓN LIMITADO, para desempeñar como su Representante dentro de la República del Ecuador en cualquiera de lo siguiente:

1. Responder y/o contestar de acuerdo con las instrucciones precisas recibidas por parte de la Compañía Extranjera a cualquier reclamo legal en contra de la Compañía Extranjera, y actuar en su nombre en cualquier otra obligación legal relacionada, sin ser personalmente responsable de cualquier obligación de la Compañía Extranjera en la República del Ecuador.
2. Desempeñar el cargo de acuerdo con las instrucciones concretas recibidas por parte de la Compañía Extranjera a nombre de la Compañía Extranjera ante la Junta General de Accionistas de las Compañías Ecuatorianas, donde la Compañía Extranjera deberá tener participaciones nominativas y acciones, permitiendo así al Representante Especial tomar decisiones ordinarias en su nombre.
3. El Representante Legal está expresamente autorizado a comprar, recibir o adquirir participaciones y/o acciones de cualquier compañía constituida y en existencia, de acuerdo a las leyes y normativas de la República del Ecuador.

Este Poder de Representación Limitado revoca todos los poderes antes otorgados a esta fecha para representar a la Compañía Extranjera en la República del Ecuador.

Este Poder de Representación Limitado deberá ser regido por las Leyes del Ecuador, mismo no es revocado previamente, válido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Aon Risk Services (holdings) of Latin America, Inc.

(Firma Ilegible)

Mary Moore Johnson, Vice-Presidente

Fecha: 5 de julio de 2017



ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIO DE ESTADO

País de destino: ECUADOR

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
(Documento Público)
2. Ha sido firmado por: NANCY JEAN KRAS
3. Actuando en la capacidad de Notario Público del Condado Cook
4. Lleva el sello/tímbre de ESTADO DE ILLINOIS

CERTIFICADO

5. En Chicago, Illinois
6. El 5 DE JULIO DE 2017
7. Por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C17JW036620
9. Sello / Timbre
10. Firma: (Ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS



Esta apostilla solamente certifica la firma y el sello o timbre. El mismo no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estado de Illinois

Condado Cook

Este documento fue conocido ante mí el 5 de julio de 2017 por Mary Moore Johnson como Vice-Presidente de Aon Risk Services (Holdings) of Latin America, Inc.



Nancy Jean Kras

Notario Público

Sello Oficial de
Nancy Jean Kras
Notario Público – Estado de Illinois
Mi Comisión Vence: 03/22/2020



Factura: 001-002-000047177



20181701028D00305

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701028D00305

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) LIZBETH ALEJANDRA CALDERON CAMPOVERDE portador(a) de CÉDULA 1726958307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:33).

LIZBETH ALEJANDRA CALDERON CAMPOVERDE
CÉDULA: 1726958307



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





RAZÓN DE TRADUCCIÓN: Yo, Lizbeth Alejandra Calderón Campoverde, conocedora del idioma inglés conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día treinta de enero de 2018.

Lizbeth Alejandra Calderón Campoverde
C.C.: 1726958307
Traductora

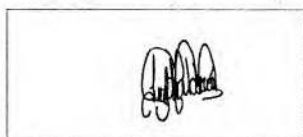


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726958307

Nombres del ciudadano: CALDERON CAMPOVERDE LIZBETH ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON CALDERON EDGAR GUILLERMO

Nombres de la madre: CAMPOVERDE CUENCA LUZ DELIA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-090-63120



181-090-63120

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172695830-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON CAMPOVERDE
LIZBETH ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SÓLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON CALDERON EDGAR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE CUENCA LUZ DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-02


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL NOTARIO

000008777


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 JUNTA No.
021 - 304
1726958307 CÉDULA

CALDERON CAMPOVERDE LIZBETH ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 3






CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 10M MJ